



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

10112 *Resolución de la Gerencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 18 de octubre de 2023, para las concesiones y denegaciones de la convocatoria extraordinaria de las ayudas económicas individuales para personas con discapacidad 2022, remesa correspondiente a la modalidad de ayudas técnicas*

Antecedentes

1. Mediante Resolución de la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (en adelante, IMAS) de 24 de agosto de 2022 (Nº 14895), se aprobó la convocatoria extraordinaria de ayudas económicas individuales para personas con discapacidades del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales para el año 2022 (BOIB núm. 116 de 3 de septiembre de 2022).

2. En esta resolución se autorizó el gasto dimanante de este expediente por el importe TOTAL de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00€) distribuidos de la siguiente manera:

Ayudas técnicas adquiridas: 200.000,00 euros divididos de la siguiente forma:

- 50.000 € de la partida 40.23128.78000 del año 2021
- 150.000 € de la partida 40.23128.78000 del año 2022

Tratamientos Sociosanitarios: 300.000,00 euros con cargo en la partida 40.23142.48901 del año 2022

3. El 23 de febrero de 2023 la presidenta del IMAS dictó una resolución modificativa de la convocatoria extraordinaria de ayudas económicas individuales para personas con discapacidades del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales para el año 2022 (que fue publicada en el BOIB nº 29 de 7 de marzo de 2023), por la que se modificó y amplió el plazo previsto en el punto 12.3 de las bases, pasando a ser «El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificarlo es de ONCE meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.»

4. En fecha 22 de marzo de 2023 se dictó Resolución de Presidencia de modificación de créditos núm. 3 ROM 02/2023 con CSV K9AAR72AFRVMK7MDCMXH de incorporación de los remanentes del ejercicio 2022 al presupuesto de 2023 en el que se incluye el gasto de esta convocatoria de subvenciones.

5. El 26 de mayo de 2023, la presidenta del IMAS dictó una nueva resolución modificativa de la de 24 de agosto de 2022 (Nº 14895) antes mencionada, por la que se procede a AUTORIZAR el gasto dimanante del mismo expediente por el importe total de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€) con cargo en la partida 40.23142.48901 de gastos del IMAS 2023.

6. El 10 de agosto de 2023, la Gerencia del IMAS dictó resolución de otorgamientos y denegaciones de la convocatoria extraordinaria de las ayudas económicas individuales para personas con discapacidades del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 2022 de la REMESA correspondiente a la modalidad de tratamientos sociosanitarios, que se publicó en el BOIB núm. 115 de 19 de agosto de 2023.

7. El 4 de octubre de 2023, la Jefa del Servicio de Personas con Discapacidad e Innovación Social, con el visto bueno de la Directora Insular de Personas con Discapacidad Social e Innovación Social del IMAS, emitieron y firmaron un informe en el que proponen en lo referente a las solicitudes por ayudas técnicas de esta convocatoria lo siguiente:

- «1. La **CONCESIÓN** y **RECONOCIMIENTO** de las subvenciones a favor de las personas beneficiarias propuestas en el Anexo I, que hace un total de **157.013,36€ (ciento cincuenta y siete mil trece euros con treinta y seis céntimos)**.
2. **ENDOSAR** la obligación de las subvenciones reconocidas en el punto anterior, relacionadas en el Anexo I.
3. **ORDENAR EL PAGO** de las subvenciones a favor de las personas beneficiarias propuestas en el Anexo I.
4. **DESESTIMAR** las solicitudes de subvenciones de las personas incluidas en el Anexo II por los motivos que en el mismo anexo se indican.»

8. En esta propuesta se informa favorablemente de la realización del objeto de la subvención y el alcance de los objetivos y finalidades que determinan la concesión, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases específicas de la subvención del año 2022,





que totaliza un gasto justificado de **157.013,36€** dentro de los gastos realizados durante el período comprendido entre el día 01/01/2019 y el 31/12/2021.

9. Cabe señalar que las personas beneficiarias propuestas, que se adjuntan en el anexo I (que se adjunta con la propuesta), han presentado la documentación, contemplada en las bases de la Convocatoria pública de ayudas económicas individuales para personas con discapacidad del IMAS para 2022, y asimismo, se ha constatado que las personas que constan en el anexo II no cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que se propone la desestimación de sus solicitudes por los motivos que constan en el anexo.

Así y de acuerdo con la base 10 punto 5) de la convocatoria, se establece que «5) Al tratarse de subvenciones de cuantía inferiores a 3.000 €, estos certificados se pueden sustituir por una declaración responsable que acredita que se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que sustituye la presentación de los correspondientes certificados acreditativos de esta condición, según lo establecido en el art. 10.4 de la Ordenanza general de subvenciones». Es por este motivo que dentro del expediente del área para la tramitación de las concesiones y denegaciones de esta remesa de la modalidad de ayudas técnicas, no se han incorporado estos certificados, ya que ninguna ayuda solicitada supera la importe de 3.000€.

10. Si bien en el informe propuesta mencionado se propone el reconocimiento de las subvenciones a favor de todas las personas beneficiarias propuestas, y que hace un total de **157.013,36€**.

Sin embargo, también se adjunta un anexo III en el que se relaciona una serie de personas beneficiarias de una anterior convocatoria sobre los que debe iniciarse un expediente de reintegro por no haber justificado correctamente la ayuda recibida en la convocatoria anterior.

Para lo cual, y en lo referente a estos expedientes relacionados en el anexo III de la propuesta, el ordenamiento de sus pagos quedará pendiente por si procede, poder aplicar la compensación económica prevista en los expedientes de reintegro, importes totales de los cuales ascienden a **1.488,80€**.

Siendo idóneo, el ordenamiento de pago de las subvenciones a las personas beneficiarias propuestas en el anexo I (y que no son susceptibles de un expediente de reintegro) por importe de **155.524,56€**.

El Servicio jurídico-administrativo y la Intervención Delegada del IMAS han emitido los informes favorables correspondientes.

Consideraciones jurídicas

En cuanto a la competencia,

De acuerdo con el tercer punto de la Resolución de 26 de agosto de 2022 (Nº 15006) que aprobó la convocatoria extraordinaria de ayudas económicas individuales para personas mayores del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por el año 2022 (BOIB núm. 116 de 3 de septiembre de 2022), el órgano competente para aprobar esta resolución de otorgamientos y denegaciones es el/la gerente del IMAS por delegación de la Presidencia del IMAS.

De acuerdo con el artículo 12 punto 18 y 19 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales la Gerencia del IMAS es la competente para:

«18. Autorizar y disponer gastos, de acuerdo a las bases del presupuesto. Reconocer obligaciones por importe inferior a 50.000 euros.

19. Ordenar los pagos que tengan consignación expresa y respondan a obligaciones debidamente contraídas por el IMAS.»

En cuanto al fondo,

El artículo 8 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, que indica que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deben aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos que prevé la Ley (BOE núm 276, de 18 de noviembre de 2003).

La Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca (OGS) aprobada en sesión de 23 de diciembre de 2016, y modificada por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de fecha 14 de junio de 2018 en especial referencia a lo establecido en su artículo 1 que determina que tiene por objeto regular el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por el Consejo Insular de Mallorca, los organismos autónomos dependientes y las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes que otorguen subvenciones dentro del ejercicio de potestades administrativas. Así como, visto que esta OGS da cumplimiento a lo previsto en el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones adecuando, de acuerdo con la Disposición adicional segunda de este Decreto legislativo, la actividad de concesión de subvenciones del Consejo a lo establecido en la misma Ley (BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017 y BOIB núm. 96, de 4 de agosto de 2018).



El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales para el año 2022, aprobado por el Consell Executiu en sesión ordinaria de día 29/12/2021. Así como para el año 2023, aprobado por el Consell Executiu en sesión ordinaria de día 02/03/2023.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Consell de Mallorca 2023, que en relación con la incorporación de los remanentes, establece en la base 15.7 que: «En caso de que el crédito del ejercicio anterior se encontrara en situación de autorizado o comprometido, la aprobación por el órgano competente del expediente de incorporación de remanente, comportará la aprobación de la autorización o compromiso de gasto en el ejercicio que se incorpora.»

En cuanto al procedimiento,

La resolución de la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (en adelante, IMAS) de 24 de agosto de 2022 (Núm. 14895), se aprobó convocatoria extraordinaria de ayudas económicas individuales para personas con discapacidades del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales para el año 2022 (BOIB núm. 116 de 3 de septiembre de 2022).

Así como la resolución de la presidencia del IMAS de 23 de febrero de 2023, que modifica el punto 12.3 de las bases de la convocatoria, ampliando el plazo, y estableciendo que:

«12.3. Notificación de la concesión y plazo para resolver (.....) El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificarlo es de ONCE meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.»

Por lo que, el plazo para resolver esta convocatoria es hasta el 3 de agosto de 2023.

Dado que la conclusión de este expediente se produce fuera del plazo señalado, cabe decir que la base 12.3 tercer párrafo establece que *«El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.»*

Así la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), establece en su artículo 21.1 que la Administración está obligada a dictar resolución expresa y notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación. Y en su artículo 25, sobre la falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio, establece en su punto. 1 que *«En los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver...»*.

Además y de acuerdo con la posibilidad de caducidad del expediente, el artículo 95 de la citada Ley 39/2015 señala como requisitos y efectos, en su artículo 95.1 que *«En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, y lo notificará al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.»*. Dado que la convocatoria está iniciada de oficio por el instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, no es necesario señalar la posibilidad del archivo de las actuaciones y declaración de caducidad de este expediente.

En cuanto al procedimiento de concesión y de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ordenanza:

(...) 2. Cuando no sea necesaria la comparación de solicitudes y la prelación, la selección de los beneficiarios podrá llevarse a cabo por procedimiento de concurrencia no competitiva. En este caso, las solicitudes de subvención se podrán resolver individualmente, aunque no haya finalizado el plazo de presentación, a medida que éstas entren en el registro del órgano competente.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ordenanza general de subvenciones, así como la base 12.2 de la convocatoria, el órgano instructor es Dirección insular de Personas con Discapacidad, quien debe llevar a cabo las actividades de instrucción que comprenden:

- a) Petición de los informes necesarios por resolver o que se exigen en las normas que regulan la subvención.*
- b) Preevaluación, en su caso, y evaluación de las solicitudes, efectuada de acuerdo con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en esta Ordenanza y en la convocatoria.*
- c) Emisión de informe en el que conste que, de la información en su poder, se desprende que las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder.*
- d) Formulación de la propuesta de resolución provisional y/o definitiva a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado. En ningún caso, mientras no se le notifica la resolución de concesión, estas propuestas crean derechos ante la Administración a favor de la persona beneficiaria propuesta”.*

El órgano instructor ha formulado la propuesta de concesión en la que detalla la relación de beneficiarios y el importe de la subvención concedida teniendo por acreditados los requisitos de concesión y la justificación del gasto mediante la comprobación de la existencia de la declaración responsable completa y de toda la documentación exigida, sin perjuicio de las actuaciones posteriores de comprobación y control.





Entre esta documentación y de acuerdo con el artículo 10.4 de la Ordenanza general de subvenciones que establece que "4. Las convocatorias también pueden admitir la sustitución de los documentos y las informaciones a que se hace referencia en los apartados anteriores por la presentación de una declaración responsable del solicitante. En tal caso, antes de la propuesta de resolución de concesión de la subvención, el órgano instructor requerirá la presentación de la documentación que acredite la realidad de los contenidos de los datos en la declaración, en un plazo no superior a quince días. » los beneficiarios han presentado declaración responsable (Anexo 1a de la convocatoria) con vigencia hasta el pago completo de la subvención, de cumplir con la obligación tributaria.

Asimismo, consta motivada la propuesta de denegación a las personas relacionadas.

De acuerdo con la Ordenanza general de subvenciones a efectos de la tramitación de la concesión y pagos de estas ayudas, este órgano instructor ha adjuntado al expediente el certificado exigido en el artículo 48.5 de la OGS.

En cuanto a la instrucción del procedimiento, la justificación de la subvención y el pago de ésta se está en lo previsto de las bases 12,13 y 15 de esta convocatoria (BOIB núm. 116 de 3 de septiembre de 2022).

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

En cuanto a la fiscalización, los documentos contables (para la modalidad de ayudas técnicas) se emiten con cargo en la siguiente partida presupuestaria:

-Ayudas Técnicas **157.013,36€** a cargo de la partida 40.23128.78000 del año 2023 (Doc. Contable Q/2023/1064 y Q/2023/1063).

Quedando la aprobación supeditada en el informe favorable de la Intervención Delegada.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Presidencia y en uso de las competencias propias,

RESUELVO

Primero.- OTORGAR las subvenciones a favor de las personas beneficiarias propuestas en el Anexo I, y **DISPONER** un gasto por un total de **157.013,36€** (ciento cincuenta y siete mil trece euros con treinta y seis céntimos).

Segundo.- RECONOCER a favor de los beneficiarios relacionados en el Anexo I que se adjunta a esta resolución, un gasto dimanante de este expediente por un total de **157.013,36€** (ciento cincuenta y siete mil trece euros con treinta y seis céntimos).

Tercero.- DENEGAR las ayudas económicas de las personas y motivos que se relacionan en el Anexo II de esta resolución.

Cuarto.- AUTORIZAR el endoso de los importes y en favor de los terceros que figuran relacionados en el Anexo I que se adjunta a esta resolución.

Quinto.- ORDENAR el pago de las ayudas a favor de las personas relacionadas en el Anexo I excepto los relacionados en el Anexo III, por un importe de **155.524,56€**, de acuerdo con los documentos contables que abren el expediente (Doc. Contable Q/2023/1064).

Referente a las personas relacionadas en el anexo III de la propuesta y de esta resolución, el ordenamiento de sus pagos quedará pendiente de la posible compensación económica prevista en los expedientes de reintegro, importes totales de los cuales asciende a 1.488,80€ (Doc. Contable Q/2023/1063).

Sexto. ORDENAR la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, así como en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, el Tablón de anuncios del IMAS, y en la sede electrónica del Consell de Mallorca.

Séptimo. DAR TRASLADO de esta resolución a la Dirección Insular de Personas con Discapacidad, al Servicio de Gestión Económica y a la Intervención Delegada del IMAS.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso.





Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (23 de octubre de 2023)

El conseller executiu de Benestar Social i president de l'IMAS
Gullermo Sánchez Cifre

ANEXO I
OTORGADOS: AYUDAS TÉCNICAS (INVERSIÓN)

Expediente	DNI	Año imputación	Concepto solicitado	Importe definitivo	Rep. legal	Importe solicitado
892840F	43031646A	2021	Protesis dental	400,00 €		400,00 €
892036P	43053456D	2021	Gafas	310,00 €		330,00 €
892830R	43221320L	2021	Adquisición de vehiculo adaptado o adaptación del automóvil	2.500,00 €		26.471,99 €
888775K	43023158W	2019	Material audífono (cables, baterías, etc)	25,20 €		50,40 €
888775K	43023158W	2020	Material audífono (cables, baterías, etc)	84,00 €		84,00 €
888790F	43023158W	2021	Material audífono (cables, baterías, etc)	81,60 €		124,20 €
889099K	43053436N	2021	Audífono derecho	1.500,00 €		1.500,00 €
886802W	43022820D	2020	Gafas	99,00 €		99,00 €
889090Y	44327146M	2021	Gafas	279,00 €		279,00 €
899678D	43141339D	2021	Gafas	208,26 €		208,26 €
897071H	43190459R	2019	Material de implante coclear u osteointegrado	235,80 €		235,80 €
897075N	43190459R	2021	Material audífono (cables, baterías, etc)	117,00 €		117,00 €
895321C	43217783R	2021	Dispositivos y/o programas de apoyo para la vida diaria y/o la comunicación alternativa	461,80 €		461,80 €
892416R	43130196K	2021	Grua	950,00 €		950,00 €
898657K	20549858W	2019	Material audífono (cables, baterías, etc)	125,00 €	43125870L	125,00 €
898657K	20549858W	2020	Material audífono (cables, baterías, etc)	200,00 €	43125870L	270,00 €
898658M	20549858W	2021	Material audífono (cables, baterías, etc)	160,00 €	43125870L	160,00 €
899919N	43146058J	2021	Reparaciones de audífonos o de implantes	604,54 €		604,54 €
893046R	25317343R	2020	Audífono derecho	1.750,00 €		3.780,00 €
895284A	41706848M	2021	Gafas	150,00 €	31679458V	150,00 €
895289H	41706848M	2019	Gafas	150,00 €	31679458V	150,00 €
897415K	43178682T	2021	Silla de ducha/WC	310,00 €		350,00 €
900239H	41585670Z	2019	Lentillas	175,00 €		175,00 €
900239H	41585670Z	2020	Lentillas	55,00 €		55,00 €
900241K	41585670Z	2021	Lentillas	120,00 €		120,00 €
886401N	41621246D	2021	Material de implante coclear u osteointegrado	479,86 €		479,86 €
899731C	43003418L	2021	Gafas	310,00 €		368,60 €
899191C	43042560S	2021	Soporte plantar	200,00 €		200,00 €
895753C	18224698G	2021	Audífono derecho	1.750,00 €		2.990,00 €
896971T	43135310Y	2021	Audífono izquierdo	1.750,00 €		3.030,00 €
891692M	43099186S	2021	Gafas	199,00 €		199,00 €
891963N	43142682H	2021	Gafas	97,00 €		97,00 €
893786W	43223216Y	2021	Adquisición de vehiculo adaptado o adaptación del automóvil	2.434,64 €		2.434,64 €
891993E	78217827W	2021	Material de implante coclear u osteointegrado	741,60 €		741,60 €





Expediente	DNI	Año imputación	Concepto solicitado	Importe definitivo	Rep. legal	Importe solicitado
892004W	78217827W	2020	Material audifono (cables, baterias, etc)	84,00 €		84,00 €
900367K	41584826K	2021	Dispositivos y/o programas de apoyo para la vida diaria y/o la comunicaci3n alternativa	349,00 €		349,00 €
897089H	43234830M	2021	Material de implante coclear u osteointegrado	119,25 €		119,25 €
892822F	43095140V	2021	Audifono derecho	1.750,00 €		5.716,46 €
888468J	18237415W	2019	Gafas	90,00 €		90,00 €
899975Q	45186577H	2020	Material de implante coclear u osteointegrado	475,79 €		664,11 €
899979X	45186577H	2021	Material de implante coclear u osteointegrado	319,85 €		319,85 €
886421Q	42978399R	2020	Audifono derecho	1.600,00 €		3.200,00 €
892071N	26198622N	2021	Audifono derecho	550,01 €		550,01 €
889104R	43091372K	2021	Gafas	179,40 €		179,40 €
897230D	75784819A	2021	Audifono izquierdo	185,00 €		395,00 €
889048P	43051732X	2021	Gafas	310,00 €		380,00 €
886176A	18218723D	2021	Audifono derecho	570,00 €		4.104,00 €
888382P	49774759E	2021	Adquisici3n de vehiculo adaptado o adaptaci3n del autom3vil	2.500,00 €		9.100,00 €
898215X	46389164G	2021	Dispositivos y/o programas de apoyo para la vida diaria y/o la comunicaci3n alternativa	500,00 €	43080707M	891,65 €
888912A	43147302S	2021	Gafas	310,00 €		350,00 €
896738W	42312307N	2021	Reparaciones de audifonos o de implantes	800,00 €		813,94 €
897767Z	49480347X	2019	Gafas	310,00 €		337,00 €
892381T	43197691B	2021	Elevador o plataforma salvaescaleras con o sin silla/oruga salvaescaleras	2.000,00 €		2.750,00 €
900249X	43222753A	2019	Material de implante coclear u osteointegrado	316,86 €		316,86 €
900249X	43222753A	2020	Material de implante coclear u osteointegrado	415,99 €		415,99 €
886736D	42993938S	2019	Grua hidr3ulica para la piscina	2.000,00 €		4.761,24 €
893205N	Y1605438Y	2021	Audifono derecho	775,00 €		775,00 €
888227Z	43117708E	2021	Cojin antiescaras	128,00 €		128,00 €
897785Z	34068390P	2020	Plantillas	65,00 €		185,00 €
897194D	41522892A	2021	Audifono derecho	1.750,00 €		2.300,00 €
899597Q	43167304F	2019	Gafas	46,00 €		46,00 €
895748W	76903396K	2021	Gafas	90,00 €		309,00 €
900254D	43109709G	2021	Audifono derecho	1.260,00 €		1.260,00 €
756557Z	45695516J	2021	Grua	1.440,00 €		2.700,00 €
899197K	18232608W	2021	Audifono derecho	1.750,00 €		1.857,82 €
899158F	49611803K	2021	Adquisici3n de vehiculo adaptado o adaptaci3n del autom3vil	2.500,00 €		6.401,00 €
898379Z	41537773A	2021	Reparaciones de audifonos o de implantes	336,00 €		336,50 €
896975Z	X2397224A	2019	Plantillas	65,00 €		180,00 €
898961H	49610369J	2019	Gafas	310,00 €		488,50 €
895158A	42968938Q	2021	Bateria para grua	133,00 €		133,00 €
897389Z	42980058G	2021	Audifono derecho	1.750,00 €		3.216,64 €
892963C	78223006Y	2021	Cama hospitalaria/ adaptada	1.333,00 €		1.333,00 €
899024W	41662144J	2020	Gafas	157,50 €		157,50 €
902025N	41662144J	2021	Audifono derecho	950,00 €		3.325,63 €
897155Z	43079714R	2021	Audifono derecho	1.750,00 €		2.052,00 €
888437q	18223825M	2021	Audifono derecho	1.750,00 €		3.432,00 €
891668D	78208116C	2019	Gafas	280,00 €		280,00 €
893754A	43480598H	2021	Gafas	310,00 €		451,20 €
899535E	34066136P	2020	Material audifono (cables, baterias, etc)	155,00 €		155,00 €
899538J	34066136P	2021	Material de implante coclear u osteointegrado	661,23 €		661,23 €
899164P	43010417A	2021	Audifono derecho	1.400,00 €		1.400,00 €
893715X	18224818D	2021	Ortesis dafo	190,00 €		190,00 €
889043H	37342981C	2021	Gafas	254,00 €		254,00 €
893705H	43113948B	2021	Colch3n antiescaras	291,21 €		291,21 €
891923H	43090380H	2021	Gafas	139,00 €		139,00 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/147/1147679





Expediente	DNI	Año imputación	Concepto solicitado	Importe definitivo	Rep. legal	Importe solicitado
897441X	Y1318388L	2020	Plantillas	65,00 €		100,00 €
895184M	18232142L	2021	Adaptación de zapatos	160,00 €		160,00 €
895464A	18232142L	2019	Adaptación de zapatos	60,00 €		60,00 €
895464A	18232142L	2020	Adaptación de zapatos	89,00 €		89,00 €
893726M	43004567H	2021	Carga batería transforme (scooter)	125,00 €		125,00 €
897043T	71056547W	2021	Descalcificador	1.027,00 €		1.445,80 €
893214A	43083774J	2020	Audífono izquierdo	1.497,50 €		1.497,50 €
887968P	78199401E	2021	Cama hospitalaria/ adaptada	1.750,00 €		2.126,20 €
888845H	18224053A	2020	Audífono derecho	1.750,00 €		2.369,00 €
893071C	43040667P	2021	Audífono izquierdo	1.750,00 €		2.485,00 €
893209T	43075555M	2021	Audífono izquierdo	1.750,00 €		2.069,62 €
888875Z	43147961F	2021	Adquisición de otros vehiculos adaptados a la discapacidad (scooter, triciclos, bicicletas)Cama hospitalaria/ adaptada	1.545,00 €		1.709,99 €
899912D	Y1611690W	2021	Cama hospitalaria/ adaptada	1.295,49 €		1.300,00 €
895725N	49773472T	2021	Silla de ruedas	1.136,44 €		1.136,44 €
897547T	78205655C	2021	Material audifonos (cables, baterias, etc)	200,00 €		240,15 €
895608A	43014977D	2021	Gafas	310,00 €		485,00 €
888019K	43079293V	2020	Adquisición de vehiculo adaptado o adaptación del automóvil	2.500,00 €		3.482,86 €
900248W	49605489D	2021	Gafas	310,00 €		398,00 €
886406W	43089824Z	2019	Adquisición de vehiculo adaptado o adaptación del automóvil	2.500,00 €		6.182,28 €
886813K	18236449W	2020	Cama hospitalaria/ adaptada	430,32 €		430,32 €
886690P	43010273C	2020	Audífono derecho	1.750,00 €		3.623,40 €
886708P	43130682R	2020	Gafas	257,40 €		234,00 €
886725N	43039661Z	2021	Gafas	310,00 €		532,00 €
887014P	43021088W	2021	Gafas	310,00 €		574,00 €
887121N	41735907S	2020	Bipedestador	1.265,00 €		1.265,00 €
887156M	78209537S	2020	Gafas	310,00 €		1.090,00 €
888770D	43201295G	2021	Adquisición de vehiculo adaptado o adaptación del automóvil	1.339,52 €		1.339,52 €
888868P	42981521H	2021	Audífono derecho	797,04 €		4.102,50 €
888878D	43038006S	2021	Grua	1.023,00 €		1.023,00 €
891677Q	51362919D	2021	Reparaciones de audifonos o de implantes	431,00 €		431,00 €
891703C	43048308J	2021	Audífono derecho	775,00 €		775,00 €
891952Y	41537874N	2021	Elevador o plataforma salvaescaleras con o sin silla/oruga salvaescaleras	2.000,00 €		12.245,20 €
892387C	49922537W	2021	Gafas	99,00 €		99,00 €
892455X	42988831Z	2021	Audífono derecho	1.750,00 €		3.900,00 €
892460D	09809146Z	2019	Silla de ruedas	841,46 €		841,46 €
892846P	78198218N	2021	Elevador o plataforma salvaescaleras con o sin silla/oruga salvaescaleras	2.000,00 €		5.929,00 €
893058J	Y1713753Z	2021	Material de implante coclear u osteointegrado	248,00 €		248,00 €
893133N	Y1713753Z	2020	Material de implante coclear u osteointegrado	238,08 €		238,08 €
893671K	41572583Z	2019	Material de implante coclear u osteointegrado	118,84 €		118,84 €
893677T	41572583Z	2021	Material de implante coclear u osteointegrado	132,01 €		132,01 €
893679X	54875504B	2021	Dispositivos y/o programas de apoyo para la vida diaria y/o la comunicación alternativa	500,00 €		1.279,52 €
893686F	49919022Y	2021	Gafas	225,00 €		225,00 €
893730R	43109659T	2021	Grua	1.098,90 €		1.251,40 €
893735Z	43091546B	2021	Silla de ducha/WC	169,00 €		169,00 €
893741H	78204557A	2021	Audífono derecho	1.750,00 €		5.055,00 €
895099T	41619033G	2021	Reparaciones de audifonos o de implantes	661,24 €		661,24 €
895122A	37335359B	2021	Adquisición de vehiculo adaptado o adaptación del automóvil	2.500,00 €		6.040,63 €
895128J	41540588N	2021	Adquisición de vehiculo adaptado o adaptación del automóvil	2.500,00 €		10.890,00 €
895151Q	43106587X	2019	Audífono derecho	1.750,00 €		4.635,00 €
895166M	23772686R	2021	Silla de ducha/WC	140,01 €		140,01 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/147/1147679





Expediente	DNI	Año imputación	Concepto solicitado	Importe definitivo	Rep. legal	Importe solicitado
895169Q	43037234W	2021	Arnés para grua	225,00 €		395,00 €
895237K	43134736F	2019	Audífono derecho	1.750,00 €		2.390,00 €
895315T	43061215V	2020	Adquisición de vehiculo adaptado o adaptación del automóvil	2.500,00 €		3.654,56 €
895596J	43177063Z	2021	Audífono derecho	1.750,00 €		2.000,00 €
895604W	43093959D	2021	Audífono izquierdo	990,00 €		990,00 €
895759K	77328404N	2021	Gafas	310,00 €		400,00 €
895764R	45696563W	2020	Gafas	124,00 €		124,00 €
896083K	78206893Q	2021	Audífono derecho	725,00 €		1.450,00 €
896240D	43025535X	2020	Audífono derecho	1.040,00 €		1.872,00 €
896284P	42393173X	2020	Adaptación cochecito Tom 5 clipper	700,00 €		700,00 €
896987Q	43022477B	2020	Audífono derecho	1.543,50 €		1.534,50 €
897059Q	43057004S	2021	Audífono izquierdo	1.181,81 €		1.181,81 €
897061T	43169779K	2021	Cama hospitalaria/ adaptada	1.659,00 €		1.659,00 €
897077Q	41570071D	2021	Lentillas	114,00 €		114,00 €
897187T	Y6764391J	2021	Material audífono (cables, baterías, etc)	70,00 €		70,00 €
897196F	18232202X	2021	Gafas	310,00 €		318,08 €
897199K	45371284N	2021	Audífono derecho	1.750,00 €		3.050,00 €
897396J	X5649231V	2019	Prótesis dental	850,00 €		1.750,00 €
897401Q	43083666C	2021	Adquisición de vehiculo adaptado o adaptación del automóvil	2.500,00 €		3.278,80 €
897429E	49770854G	2021	Audífono derecho	726,99 €		726,99 €
898235Z	43162021Z	2021	Gafas	310,00 €		359,00 €
898241H	30670644Y	2020	Silla de ducha/WC	95,00 €		95,00 €
898259H	43463314F	2021	Audífono izquierdo	1.750,00 €		5.000,00 €
898264P	54628322X	2021	Material de implante coclear u osteointegrado	233,87 €		233,87 €
898308A	43468620T	2021	Material de implante coclear u osteointegrado	458,81 €		458,81 €
898663T	43014104X	2021	Audífono izquierdo	975,00 €		975,00 €
898665X	43014104X	2019	Audífono derecho	975,00 €		975,00 €
898321T	43000122N	2021	Adquisición de vehiculo adaptado o adaptación del automóvil	2.500,00 €		3.157,23 €
898452A	44328289K	2021	Audífono derecho	1.750,00 €		1.890,00 €
898708F	34066747K	2021	Gafas	310,00 €		490,00 €
898818J	43115264Q	2020	Audífono derecho	1.750,00 €		3.159,35 €
898823Q	43115264Q	2021	Gafas	310,00 €		610,00 €
899083C	04301939L	2021	Material audífono (cables, baterías, etc)	29,60 €		29,60 €
898956A	46396408A	2020	Gafas	149,00 €		149,00 €
898957C	42375975Q	2021	Caminador postural infantil	1.432,78 €		1.432,78 €
898964M	43469512H	2021	Lentillas	159,89 €		159,89 €
898965N	43469512H	2020	Lentillas	199,09 €		199,09 €
899155C	43473719Q	2021	Audífono derecho	1.750,00 €		2.480,00 €
899457X	YB4328218	2021	Cama hospitalaria/ adaptada	1.236,90 €		1.236,90 €
899460A	04303930D	2021	Material de implante coclear u osteointegrado	103,25 €		103,25 €
899507Q	42999828V	2021	Caminador	84,00 €		95,00 €
899513Z	27448136M	2021	Gafas	99,00 €		99,00 €
899552D	45610777Y	2020	Gafas	160,00 €		160,00 €
899561Q	45610777Y	2021	Prótesis de cabello	625,00 €		1.280,00 €
899620Y	51066769F	2021	Audífono derecho	1.750,00 €		2.245,00 €
899713C	49928532V	2020	Audífono derecho	1.750,00 €		5.716,46 €
899848P	42983408L	2021	Adquisición de otros vehiculos adaptados a la discapacidad (scooter, triciclos, bicicletas)	673,90 €		673,90 €
899873Z	43064846Z	2021	Audífono izquierdo	1.750,00 €		2.450,00 €
899768D	42978734Z	2021	Audífono derecho	1.750,00 €		1.800,00 €
900028P	49606063P	2021	Material audífono (cables, baterías, etc)	78,00 €		78,00 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/147/1147679





Expediente	DNI	Año imputación	Concepto solicitado	Importe definitivo	Rep. legal	Importe solicitado
900309E	43060773N	2021	Audifono derecho	1.750,00 €		2.351,00 €
900312J	37339944L	2020	Audifono derecho	1.299,00 €		1.299,00 €
900336R	37339944L	2021	Audifono izquierdo	1.500,00 €		1.500,00 €
900257H	42989536Y	2021	Gafas	139,33 €		139,33 €
924231E	43477308V	2021	Elevador o plataforma salvaescaleras con o sin silla/oruga salvaescaleras	2.000,00 €		8.500,00 €
TOTAL				157.013,36 €		

**ANEXO II
DENEGADOS: AYUDAS TÉCNICAS (INVERSIÓN)**

Expediente	DNI	Año imputación	Concepto solicitado	Importe solicitado	Motivo denegación
898318P	45697436R	2021	Grua	1.360,00 €	Por no haber subsanado la documentación requerida
887032P	43133541P	2021	Gafas	158,00 €	La factura y los justificantes de pago no estan dentro del periodo de la convocatoria
896171H	44326311K	2021	Gafas	449,00 €	La factura y los justificantes de pago no estan dentro del periodo de la convocatoria
899975Q	45186577H	2019	Material de implante coclear o osteointegrado	26,99 €	Por no haber subsanado la documentación requerida
899014F	43133226S	2021	Audifono izquierdo	790,00 €	Por defunción del solicitante
887058A	41696330K	2021	Gafas	471,00 €	Por aceptar la renuncia del solicitante
888660A	45698962D	2021	Gafas	298,00 €	La factura y los justificantes de pago no estan dentro del periodo de la convocatoria
899834W	49613666K	2021	Gafas	311,90 €	Por superar el baremo de renta per capita de la unidad de convivencia
899835X	49613666K	2019	Butaca anatómica	506,00 €	Por superar el baremo de renta per capita de la unidad de convivencia
895739H	78214643S	2019	Adquisición de vehiculo adaptado o adaptación del automóvil	6.448,00 €	Por haber recibido subvenciones por el mismo concepto en las dos ultimas convocatorias
897390A	45609109V	2021	Audifono derecho	4.470,00 €	Por superar el baremo de renta per capita de la unidad de convivencia
897265C	10090015F	2021	Audifono derecho	1.569,36 €	Por superar el baremo de renta per capita de la unidad de convivencia
897127K	X4403301C	2020	Audifono derecho	1.220,00 €	Por aceptar la renuncia del solicitante
898681T	43037653F	2019	Material de implante coclear o osteointegrado	174,00 €	Por superar el baremo de renta per capita de la unidad de convivencia
898681T	43037653F	2020	Material de implante coclear o osteointegrado	554,66 €	Por superar el baremo de renta per capita de la unidad de convivencia
898685Z	43037653F	2021	Material de implante coclear o osteointegrado	150,77 €	Por superar el baremo de renta per capita de la unidad de convivencia
899681H	42967150E	2021	Gafas	345,00 €	Por no haber subsanado la documentación requerida
897391C	41662998Q	2020	Reparaciones de audifonos o de implantes	343,00 €	Por superar el baremo de renta per capita de la unidad de convivencia
891668D	78208116C	2020	Gafas	653,00 €	La factura y los justificantes de pago no estan dentro del periodo de la convocatoria
895275N	78204059B	2021	Cama hospitalaria/ adaptada	1.544,00 €	Por no haber subsanado la documentación requerida
899018M	43157880J	2020	Gafas	509,40 €	Por no haber subsanado la documentación requerida
899809K	42409114N	2021	Caminador postural infantil	1.500,00 €	Por no haber subsanado la documentación en el plazo del requerimiento según el punto 9.4





Expediente	DNI	Año imputación	Concepto solicitado	Importe solicitado	Motivo denegación
889067Q	43113948B	2019	Adquisición de otros vehiculos adaptados a la discapacidad (escuters, triciclos, bicicletas)	4.335,10 €	Por haber recibido subvenciones por el mismo concepto en las dos ultimas convocatorias
899274R	20550489N	2019	Gafas	90,00 €	Por no quedar acreditada estrictamente la concordancia entre la discapacidad y el concepto solicitado
899274R	20550489N	2020	Gafas	130,00 €	Por no quedar acreditada estrictamente la concordancia entre la discapacidad y el concepto solicitado
896963H	43089842D	2020	Audifono derecho	0,00 €	Por haber recibido subvenciones por el mismo concepto en las dos ultimas convocatorias
899613N	41693425Z	2020	Asiento hamaca de bañera con cinturones de seguridad	291,64 €	Por haber recibido subvenciones por el mismo concepto en las dos ultimas convocatorias
895825C	78205119J	2021	Adaptación de silla de ruedas	326,33 €	Por no haver subsanado la documentación requerida
899078W	20552235X	2021	Material de implante coclear o osteointegrado	1.924,64 €	Por superar el baremo de renta per capita de la unidad de convivencia
899079X	20552235X	2019	Material de implante coclear o osteointegrado	1.007,00 €	Por superar el baremo de renta per capita de la unidad de convivencia
899079X	20552235X	2020	Material de implante coclear o osteointegrado	1.202,59 €	Por superar el baremo de renta per capita de la unidad de convivencia
886406W	43089824Z	2020	Cama hospitalaria/ adaptada	1.485,00 €	Por no haver subsanado la documentación requerida
891634F	18236449W	2021	Gafas	90,00 €	Por no haver subsanado la documentación requerida
886712W	44325087Q	2020	Adquisición de vehiculo adaptado o adaptación del automóvil	1.201,20 €	Por no haber subsanado la documentación en el plazo del requerimiento según el punto 9.4
889071X	43001644Q	2021	Silla de ducha/WC	154,00 €	Por no haber subsanado la documentación en el plazo del requerimiento según el punto 9.4
889070W	43001644Q	2020	Silla de ducha/WC	92,85 €	Por no haber subsanado la documentación en el plazo del requerimiento según el punto 9.4
891723E	43039704B	2021	Elevador o plataforma salvaescaleras con o sin silla/oruga salvaescaleras	8.500,00 €	Por superar el baremo de renta per capita de la unidad de convivencia
893006M	25396675Y	2021	Audifono derecho	4.575,00 €	Por no haver subsanado la documentación requerida
893185K	41658870M	2021	Prótesis de cabello	390,00 €	Por no haver subsanado la documentación requerida
893719C	42981541S	2021	Tabla transferencia	160,00 €	Por superar el baremo de renta per capita de la unidad de convivencia
893774d	Y4941432B	2019	Gafas	350,00 €	Por no haver subsanado la documentación requerida
895116R	52034606G	2021	Gafas	165,00 €	Por no haver subsanado la documentación requerida
895120Y	52034606G	2019	Gafas	277,00 €	Por no haver subsanado la documentación requerida
895610D	37336956K	2019	Audifono derecho	3.631,25 €	Por no haver subsanado la documentación requerida
895678Y	37336956K	2021	Audifono izquierdo	3.631,25 €	Por no haver subsanado la documentación requerida
895797N	43069884S	2021	Gafas	259,00 €	Por no haver subsanado la documentación requerida
896088R	43017994J	2021	Cama hospitalaria/ adaptada	1.166,00 €	La factura y los justificantes de pago no estan dentro del periodo de la convocatoria
896150D	49774356X	2020	Gafas	149,50 €	Por no haver subsanado la documentación requerida
896166A	43089323L	2019	Gafas	266,20 €	Por aceptar la renuncia del solicitante
896240D	43025535X	2019	Gafas	99,20 €	Por no quedar acreditada estrictamente la concordancia entre la discapacidad y el concepto solicitado
896922A	43073104S	2021	Audifono derecho	4.400,00 €	Por superar el baremo de renta per capita de la unidad de convivencia
897081X	43213096Y	2019	Gafas	439,00 €	Por no haver subsanado la documentación requerida
897763T	46392072Z	2020	Gafas	115,00 €	Por no haver subsanado la documentación requerida
898656J	43015506D	2021	Gafas	750,00 €	Por superar el baremo de renta per capita de la unidad de convivencia

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/147/1147679



Expediente	DNI	Año imputación	Concepto solicitado	Importe solicitado	Motivo denegación
898955Z	46396408A	2021	Gafas	60,00 €	La factura y los justificantes de pago no estan dentro del periodo de la convocatoria
899675Z	43134811J	2021	Gafas	880,45 €	Por no haver subsanado la documentación requerida
899792M	43187177P	2019	Audifono derecho	4.327,00 €	Por aceptar la renuncia del solicitante
899615Q	X3173105W	2021	Gafas	159,00 €	Por no haver subsanado la documentación requerida
899618W	42977185Y	2021	Gafas	257,50 €	Por no haver subsanado la documentación requerida
899622A	54875074H	2021	Dispositivos y/o programas de apoyo para la vida diaria y/o la comunicación alternativa	1.289,20 €	Por defunción del solicitante
899852W	31658548Z	2020	Silla K2	495,00 €	Por aceptar la renuncia del solicitante
900024J	49606063P	2019	Gafas	239,00 €	Por no quedar acreditada estrictamente la concordancia entre la discapacidad y el concepto solicitado
900299Q	45697792N	2021	Audifono derecho	4.442,00 €	Per no tenir un grau reconegut de minusvalidesa igual o superior al 33%
914893K	43051728Y	2021	Gafas	380,70 €	Por presentar la solicitud fuera de plazo
899811N	Y9703015L	2021	Caminador postural infantil	1.500,00 €	Por no haber subsanado la documentación en el plazo del requerimiento según el punto 9.4
TOTAL				46376,33€	

**ANEXO III
PENDIENTES REINTEGRO: AYUDAS TÉCNICAS (INVERSIÓN)**

Expediente	DNI	Año imputación	Concepto solicitado	Importe definitivo	Rep. legal	Importe solicitado
895321C	43217783R	2021	Dispositivos y/o programas de apoyo para la vida diaria y/o la comunicación alternativa	461,80 €		461,80 €
897043T	71056547W	2021	Descalcificador	1.027,00 €		1.445,80 €
TOTAL				1.488,80 €		

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/147/1147679

